

A despacho las presentes diligencias, informando que la liquidadora señora **AMANDA CHARRIA CEREZO** posesionada mediante auto del 17 de octubre de 2023 fue requerida por auto del 30 de noviembre de 2023 sin que hasta la fecha diera cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el auto No. 0484 del 28 de septiembre de 2023 que declaró la apertura del proceso de liquidación judicial. Para proveer. Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001310301020220007400

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la liquidadora **AMANDA CHARRIA CEREZO** y a las **PARTES PROCESALES** para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia se apersonen del cumplimiento con lo ordenado en el auto No. 0484 del 28 de septiembre de 2023.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **Artículo 317 del Código General del Proceso**.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Monica Mendez Sabogal

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdde31ab495f4407a373eb89340ad37c73c92adf8a4c4a4115dc47667c9dc482**

Documento generado en 26/02/2024 04:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>